



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
PROVINCIA DE COTOPAXI

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN:

PROVISIONAL

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA
COMUNIDAD DE LAHUAN DE LA PARROQUIA SIGCHOS**

LUGAR:

**PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA
DE COTOPAXI**

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

360.75.01.05.01.02

CONTRATO:

EJECUCIÓN DE OBRA

MODALIDAD:

CONTRATO

MONTO:

USD. 12.999,60

En la ciudad de Sigchos, a los **veinte y ocho (28) días del mes de octubre del año dos mil catorce**, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, representado por el Sr. **Ing. Oswaldo V. Vásquez J.**, Director de Obras Públicas y Administrador del Contrato, el Sr. **Ing. Fernando J. Chiluisa L.**, como Fiscalizador asignado para la obra, el Sr. **Arq. Becker Suárez Gómez**, como Observador y Director de Planificación, y por otra parte el **Ing. Norberto Florencio López Paredes**, contratista, se constituyen en el lugar de la obra con el objeto de constatar y liquidar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la entrega recepción **PROVISIONAL** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

El **Ing. Norberto Florencio López Paredes**, acepta un contrato de trabajo para la ejecución de obra - Menor Cuantía, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, el **26 de marzo del 2014**, para la **CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE LAHUAN DE LA PARROQUIA SIGCHOS, PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI**, por un monto de **USD. 12.999,60** (doce mil novecientos noventa y nueve dólares con 60/100), con un plazo de **60 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo, como lo estipula la Cláusula Octava del Contrato.

El anticipo para el presente contrato, y de acuerdo a la certificación emitida por la Tesorería Municipal, fue entregado al contratista el **09 de abril del 2014**.

Este contrato se lo realiza con aplicación a la partida presupuestaria **No. 360.75.01.05.01.02**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
PROVINCIA DE COTOPAXI

2.- INSPECCIÓN DE LA OBRA:

Para efectos de la recepción provisional los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a recorrer y liquidar íntegramente la construcción de la obra contratada, para constatar el fiel cumplimiento del contrato de trabajo.

3.- OBSERVACIONES DE LA OBRA:

Al momento de realizar la inspección, para legalizar la entrega recepción provisional de la mencionada obra, no se encontró ninguna novedad de orden constructivo, por lo que dicha obra está en un 100% terminada, y de acuerdo a las dimensiones y especificaciones técnicas dadas por la Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas de esta Municipalidad.

- El contratista (Ing. Norberto Florencio López Paredes) presento el pedido de recepción provisional con fecha 03 de julio del presente año, el mismo que fue **ACEPTADO** por parte de mi persona como Fiscalizador de la obra y de la Comisión designada para tal propósito (Ing. Oswaldo V. Vásquez J.; y Arq. Becker Suárez G.), el día de la visita a la obra, es decir, el día martes 22 de julio del 2014 (luego de la inspección de obra realizada conjuntamente con el contratista), en vista de que la construcción de un puente peatonal en la comunidad de Lahuan de la Parroquia Sigchos no presentaba falencias de orden constructivo en la misma.
- El contratista presenta los anexos para la liquidación de la planilla de obra final y elaboración del acta de entrega recepción provisional, el 16 de julio del 2014, y la factura para el correspondiente pago de la planilla, el 04 de agosto del mismo año.
- Se debe señalar un aspecto muy importante en la construcción del puente peatonal para la Comunidad de Lahuan, y es que se tuvieron que autorizar la creación de cuatro **RUBROS NUEVOS**, los mismos que eran necesarios para la correcta construcción y funcionamiento de la obra; dentro de los rubros nuevos creados tenemos los siguientes:
 - Obra falsa para encofrado de la superestructura.
 - Excavación en roca.
 - Placas de neopreno de 30 x 25 x 2 cm.
 - Tubería PVC, D = 110 mm, drenaje.
- Dichos rubros nuevos fueron creados y autorizados en conjunto con el Ing. Oswaldo Vásquez J., Administrador del Contrato, ya que en el diseño original dado por el Ing. Marco Zurita A., no constaban los mismos.
- Una vez autorizados los cuatro rubros nuevos y aprobados sus correspondientes precios unitarios, el valor que sobrepasa el monto del contrato (USD. 12.999,60) es de **USD. 1.998,23** (un mil novecientos noventa y ocho dólares con 23/100), que es el equivalente al **15.37%** del monto del contrato.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
PROVINCIA DE COTOPAXI

- Con los datos indicados anteriormente, se solicitó mediante oficio No. 156-GMS-DOP, de fecha 29 de julio del 2014, al Sr. Alcalde, disponga a quien corresponda la elaboración de un contrato complementario, conforme lo establece el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, para poder cancelar los rubros nuevos autorizados y ejecutados.
- Con fecha 12 de septiembre del 2014, se firma el contrato complementario entre las partes, es decir, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, actuó el Dr. Mario Andino Escudero, como Alcalde, y por otra parte el Ing. Norberto Florencio López Paredes, como contratista.
- La presente acta se elabora con fecha 28 de octubre del 2014, en vista de que el contrato complementario mencionado en el párrafo anterior, llega a la Secretaría de Obras Públicas el 21 de octubre del mismo año, y desde esa fecha se retoma la liquidación de la mencionada obra, tanto en el pago de la planilla de rubros nuevos como en la elaboración del acta de entrega recepción provisional.

4.- VOLÚMENES DE OBRA EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA:

A continuación se detallan los volúmenes de obra ejecutados por el contratista en todo el transcurso de la obra:

VOLUMENES DE OBRA - CONTRATO PRINCIPAL

RUBROS DEL CONTRATO	UNIDAD	CANTIDAD
Limpieza manual del terreno	m2	132.00
Replanteo y nivelación	m2	72.00
Excavación manual de cimientos (estribos)	m3	0.00
Hormigón ciclópeo $f'c = 180 \text{ kg/cm}^2$ (estribos)	m3	24.11
Replanteo H.S. $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2$, $e = 10 \text{ cm}$	m3	0.00
Hormigón simple $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	11.32
Acero de refuerzo en barras	kg	1,744.82
Encofrado recto	m2	129.60

VOLUMENES DE OBRA - CONTRATO COMPLEMENTARIO

RUBROS NUEVOS	UNIDAD	CANTIDAD
Obra falsa para encofrado de superestructura	global	1.00
Excavación en roca	m3	22.82
Placas de neopreno de $30 \times 25 \times 2 \text{ cm}$	u	2.00
Tubería PVC, $D = 110 \text{ mm}$, drenaje	m	7.40



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
PROVINCIA DE COTOPAXI

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

Fecha de firma del contrato:	26 de marzo del 2014
Fecha de entrega del anticipo:	09 de abril del 2014
Fecha de iniciación de la obra:	09 de abril del 2014
Fecha de terminación de plazo contratado:	08 de junio del 2014
Fecha de suspensión autorizada de los trabajos:	14 de abril del 2014
Fecha de reinicio de los trabajos:	02 de junio del 2014
Fecha de terminación plazo + suspensión:	27 de julio del 2014
Fecha de pedido de recepción provisional:	11 de julio del 2014
Tiempo empleado en la ejecución:	44 días calendario
Plazo contratado:	60 días calendario

En consecuencia, **NO EXISTE MORA.**

6.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:

Valor del contrato:	USD. 12.999,60
Anticipo 50%:	USD. 6.499,80
Planilla de liquidación de obra final No. 01:	USD. 12.945,04
Planilla de liquidación de obra final – Rubros nuevos (Contrato Complementario):	USD. 1.998,23
Planilla de reajuste.- Anticipo (definitiva):	USD. 0,00
Planilla de reajuste.- Liquidación de obra (definitiva):	USD. 0,00
Total de la liquidación de obra final:	USD. 14.943,27

Son: **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON 27/100**

Debo manifestar que la presente obra **NO** tiene reajuste de precios, dicha situación está basada en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del contrato, en donde indica al respecto lo siguiente: **"DÉCIMA PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS: 11.1.-** Por cuanto el derecho a percibir el reajuste de precios es de aquellos que se pueden renunciar, lo que se encuentra plenamente establecido en la Convocatoria que forma parte integrante del pliego, en el presente contrato no existirá reajuste de precios, todo de conformidad a lo que establece el Art. 131 parte final del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

7.- CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista que así lo acepta, el mantenimiento, cualquier deficiencia o vicio oculto de construcción; además el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, se reserva el derecho de reclamo al contratista en cualquier tiempo, antes o después de la terminación de los trabajos sobre cualquier pago indebido, por error de cálculo o cualquier otra razón, el contratista se obliga a,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
PROVINCIA DE COTOPAXI

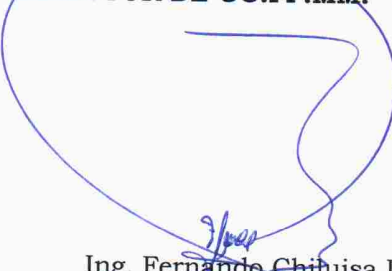
reconocer la reclamación, que por este motivo llegare a plantear el GAD Municipal de Sigchos, con el interés legal establecido en el país a partir de la fecha en que se realizó el pago indebido, y, en virtud de ello se procede a recibir **PROVISIONALMENTE** al contratista todos los trabajos realizados en la obra que ha sido materia de inspección, y por no presentado hasta la presente fecha, reclamación por parte de terceros, en relación con el contrato de trabajo que motivó esta construcción.

Para constancia en fe y en conformidad de lo expresado se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL** en original y tres ejemplares de igual tenor y contenido, por parte de las personas que han intervenido en la diligencia.

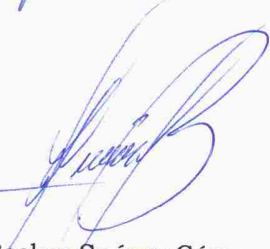

Ing. Oswaldo Vásquez J.
DIRECTOR DE OO.PP.MM.




Ing. Norberto F. López Paredes
CONTRATISTA


Ing. Fernando Chifuisa L.
FISCALIZADOR ASIGNADO DE OBRA




Arq. Becker Suárez Gómez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN